



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología



Últ Rev: 03/04/2017 Jzm

Atención a Denuncias en Materia Ambiental

Ficha técnica

Datos generales del trámite		
Clave	I-DU-TADMAM	
Nombre del trámite	Atención a Denuncias en Materia Ambiental	
Objetivo	Atención de denuncia en materia de contaminación ambiental	
Categoría	Medio ambiente	
Tipo de solicitante	X Persona física X Persona moral X Ciudadano en general	
Resolución	Tiempo	18 días
	F. legal	Art. 48 al 80 y del 85 al 114 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez
Resultado del trámite	Resolución administrativa	
Vigencia	Tiempo	N/A
	F. legal	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2017-2018, Art 162, Fracción VI
¿En qué casos deberá realizarse?	Cuando existan denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental	
¿Qué efectos tendría no hacerlo?	Los usuarios afectados por las resoluciones podrán interponer el o los recursos administrativos previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez o la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.	

Fundamento legal				
No.	Nombre	Orden	Tipo	Fecha de publicación
1.	Art. 162 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Bando	15/12/2016
2.	Reglamento de Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Reglamento	06/11/1992
3.	Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca	Estatal	Ley	10/05/2008
4.	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2017-2018	Municipal	Bando	15/12/2016
5.	Reglamento de arbolado urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Reglamento	13/08/2002

Afirmativa o negativa ficta		
No.	Descripción	Fundamento legal
1.	Negativa Ficta	Art. 12 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

Medios de impugnación		
No.	Descripción	Fundamento legal
1.	Sindicatura Municipal de Oaxaca de Juárez	Art. 259 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez
2.	Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de cuentas del Poder Judicial del Estado	Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca

Control de documento									
Código	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	7/02/2017	Autor	Hoja	1/2



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología



Atención a Denuncias en Materia Ambiental

Últ Rev: 03/04/2017 Jzm

Requisitos					
No.	Nombre	O	C	OP	Fundamento legal
1.	Escrito de denuncia (deberá contener los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio y teléfono (si lo tiene), del denunciante o en su caso, de su representante legal; los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar a la fuente contaminante; los actos, hechos u omisiones denunciados y las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante)	1			Art. 111 de la Reglamento Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez

Costos		
No.	Descripción	Fundamento legal
1.	N/A	N/A

Procedimiento (Resumen)	
En línea	
En ventanilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de documento (escrito de denuncia). 2. Visita de inspección 3. Acuerdo administrativo. 4. vista de cumplimiento. 5. Resolución administrativa
Telefónico	

Datos de contacto	
Dependencia	Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Dirección	Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología
Departamento	Departamento de Normatividad e Impacto Ambiental.
Domicilio	Calle Insurgentes número 206, entre Murguía y Morelos, Col. Centro, Oaxaca.
Teléfono	13 240 80
Horario de atención	Lunes a viernes de 9:00hrs a 17:00hrs
Página web	www.municipiodeoaxaca.gob.mx

Observaciones
<p>El tiempo considerado de 18 días es a partir de que el usuario ingresa su denuncia, hasta la notificación del primer acuerdo administrativo. A partir de ese punto hasta la resolución, el tiempo es proporcional al recurso afectado, que en promedio sería los siguientes términos: Ruido 18 + 20= 38 días naturales. Aguas residuales 18 + 30= 48 días naturales Emisiones a la Atmosfera (quemado, pintura etc.). 18 + 10= 28 días naturales Estos tiempos son aproximados, desde el primer acuerdo, hasta su resolución, o conclusión del expediente. <u>Ver Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez. artículos del 48 al 80, y del 85 al 114</u></p>

Control de documento									
Código	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	7/02/2017	Autor	Hoja	2/2